REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 13 de Enero de 2017.-
DECRETO ALC. Nº 153/2017.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.378 Estatuto de atención primaria de salud municipalizada; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la contraloría general de la república, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N°3.514/16 de 27 de Septiembre de 2016, que fija dotación de salud para el año 2017; la necesidad de contar con personal para el área de salud municipal; Memorándum N°109/17 de fecha 09 de Enero de 2017, del Jefe Departamento de Servicios traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de plazo Fijo a doña **VANESA GEOVANA COSI CÁRDENAS**, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área y certificado de obligación presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de plazo fijo, de acuerdo a la ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que se desempeñen en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

NOMBRE	**: VANESA GEOVANA COSI CÁRDENAS.**
R.U.T.	**: ##########**
CARGO	**: Otros Profesionales.**
FUNCIÓN	**: Enfermera.**
LUGAR DE DESEMPEÑO	**: CESFAM Pedro Pulgar M.**
JORNADA	**: Completa, 44 (Cuarenta y cuatro) horas semanales**
GRADO	**: CATEGORIA B, NIVEL 15, Estatuto de Atención Primaria de Salud.**
CALIDAD	**: Plazo Fijo.**
PERIODO DE VIGENCIA	**: Desde el 01 de Enero de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017.**
DEBE RENDIR CAUCION	**: No.**

2.- Por razones impostergables de buen servicio, la profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatuaria del profesional que por este acto se contratan.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta Nº 215.21.02**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR CONTROL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud.

JVD/apb
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal